



(Por medio de la cual se comunica a Todos los Vigilados de la Superintendencia de Puertos y Transporte la obligatoriedad de informar a esta Superintendencia los datos Generales de la Vigilada a través del sistema Vigía.)

CIRCULAR EXTERNA No. 000010

(04 NOV. 2011)

PARA : VIGILADOS SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
DE : SUPERINTENDENTE DELEGADA DE PUERTOS

ASUNTO : OBLIGATORIEDAD DE REPORTAR INFORMACION GENERAL DE LA VIGILADA A LA SUPERINTENDENCIA PUERTOS Y TRANSPORTE.

VIGILADO, de conformidad con lo comunicado mediante circular 000004 del 01 de abril del 2011 donde se solicitaba el registro de los vigilados a través del Sistema Vigía, por medio de la presente me permito informar que actualmente la entidad se encuentra en proceso de análisis de los datos registrados, encontrando inconsistencia en las Direcciones registradas frente a la que tienen reportada en el Registro Único Empresarial y/o ante el Ministerio de Transporte.

Por tal razón, es necesario de manera inmediata la verificación, actualización y registro de los datos generales del Vigilado por el Sistema Vigía hasta el día 30 de noviembre del año en curso. Esto con el fin de brindar las garantías suficientes en los procesos y actividades que desarrolla la entidad en uso de las facultades otorgadas en la Ley 1 de 1991, Decretos 101 del 02 de febrero del año 2000, 1016 del 06 de junio del año 2000 y las modificaciones contempladas en el decreto 2741 del año 2001.

Adicionalmente, con el objetivo de evitar a los vigilados las sanciones previstas por la omisión de reportar la información solicitada, o por el registro errado de la misma a la Supertransporte, es necesario que los vigilados tomen las medidas que conlleven a solucionar y mitigar la problemática planteada; disposiciones que se encuentran amparadas en la Ley 01 de 1991, y Decreto 2741 del 2001. Por lo anterior, a partir del 01 de enero del 2012 se iniciarán las investigaciones Administrativas del caso, cuando se constate la omisión al deber de registro y actualización permanente de la dirección exacta o el domicilio principal donde se encuentra su empresa a través del sistema Vigía.

Cordialmente,

04 NOV. 2011

Mery Carina Martínez B.
MEROY CARINA MARTINEZ BOCANEGRA

Proyectó: Elkin Ojeda



MEMORANDO



20115500092013

No. 20115500092013
Ciudad, 04-11-2011

PARA: Doctora Giovanna María Sandoval Cortés
Jefe Oficina Asesora Planeación

DE: Asesora de Despacho – Grupo Notificaciones

ASUNTO: Solicitud Publicación Circular

De manera atenta, me permito solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda, realizar los trámites relacionados con la publicación en la página web de la Entidad, de la(s) Circular (es) que se relaciona en el siguiente cuadro:

No. de Resolución	Fecha de la Resolución	Concepto	Empresa	NIT	Dependencia que expide la Resolución
0010	04/11/2011	Obligatoriedad de Reportar Información General de la Vigilada a la Superintendencia de Puertos y Transporte	Superintendencia de Puertos y Transporte	8001704336	Delegada de Puertos

Las cuales fueron enviadas al correo rafaelgarrido@supertransporte.gov.co con copia a: planeacion@supertransporte.gov.co, bernardosantamaria@supertransporte.gov.co; giovannasandoval@supertransporte.gov.co

Cordial saludo,


YATZMIN VIVIANA GARCÍA MARTÍNEZ

Transcribió: Diana Santos